

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-34-006-2021-00410-00
ACCIONANTE:	RITO ANTONIO PEDRAZA MONTAÑA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y PORVENIR S.A.
ACCIÓN:	TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho concederá la impugnación presentada por la parte actora y ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previa las anotaciones de rigor, como quiera que el fallo de tutela fue notificado el 20 de enero de 2022 y el escrito de impugnación recibido el 24 de enero siguiente, en ese sentido, se encontraba dentro del término de tres (3) días hábiles dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

F.A.R.G.

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a698d44e5a316ef7be373d6ed8037c89189838076f55f46040c8af5ee2eb1a64
Documento generado en 27/01/2022 02:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00033-00
DEMANDANTE:	OMAR BELTRÁN BLANCO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA
ACCIÓN	TUTELA

Omar Beltrán Blanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.360.513, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra la **Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la vida digna, igualdad y salud.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Omar Beltrán Blanco**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.360.513 contra la **Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al **Director de Sanidad del Ejército Nacional**, Carlos Alberto Rincón Arango y a los **Representantes del Ejército Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía**, Miguel Ángel Agudelo Ramírez, Marcela Florián Cortés y Norbey Tique Moreno, o a quienes haga sus veces, enviándoles copia del escrito de tutela y de sus anexos, advirtiéndoles que, dentro del término improrrogable de dos (2) días, informen respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en los archivos de la entidad.

Indíquesele que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: **NOTIFICAR** este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

FARG

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91614c6b208137ff385ea14d36a636d38b34bd6fb8880b12092610d457cd2ff1

Documento generado en 27/01/2022 02:18:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>